

INFORME SECRETARIAL: 6 DE JUNIO /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00262-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de las demandadas, al correo electrónico indicado en la demanda y de no lograrse se gestionará por la parte interesada en la dirección física indicada en la misma y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.-

ANDREA CAROLINA GIL TORRES: correo: andreitagil63@gmail.com

Dirección física: carrera 33A Nro. 26-37 Barrio el Nevado,

ANLLY ALEJANDRA GIL TORRES: aagilto1996@gmail.com.

Dirección física: carrera33 B NRO.25-48 piso 1º Barrio el Nevado.

Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 094 del 7/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189351ad5caa44a3e3fea1f5d5bf229963cb1714322dca3ba92ccae660e386be**

Documento generado en 06/06/2023 01:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>